

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 065-2021-GG-SBC

Cañete, 01 de octubre de 2021

VISTO:

El Exp. Reg. N° 2198 del 30.09.2021 presentado por don Ricardo Elías Cruz Mendieta sobre devolución del importe pagado por el derecho de traslado de nicho de los restos de Elena Reátegui Alvarado, argumentando que no se efectuará el mencionado servicio; y el Exp. Reg. N° 2052 del 14.09.2021 sobre la misma petición;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto legislativo señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, de los actuados del expediente administrativo indicado en el Visto, se verifica que don Ricardo Elías Cruz Mendieta ha cancelado dos pagos, uno por el monto de S/ 3,200.00 soles por inhumación de Elena Reátegui Alvarado en el Cuartel Señor de los Milagros II N° 09 Letra A del Cementerio General de San Vicente, fallecido el 26.08.1997, con Recibo de Caja 001 - N° 001561 de fecha 05 de agosto de 2021; y otro por el monto de S/ 380.00 soles con Recibo de Caja 001 - N° 001608 de fecha 02.09.2021 por derecho de traslado interno;

Que, mediante Informe N° 039-2021-ADM.CEMENTERIO-SBC-M del 20.09.2021 el Administrador del Cementerio informa que, a su despacho no ha llegado ninguna documentación de solicitud de traslado, asimismo manifiesta que, no se realizó ningún traslado de quien en vida fue Elena Reátegui Alvarado. Asimismo, el Área de Gestión de Negocios mediante Informe N° 0107-2021 G.N-SBC del 22.09.2021 informa sobre los citados pagos efectuados por compra de nicho y derecho de traslado interno por don Ricardo Elías Cruz Mendieta;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la devolución de los pagos efectuados por don Ricardo Elías Cruz Mendieta, por los importes de S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 soles) por compra de nicho para inhumación de Elena Reátegui Alvarado; y S/ 380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles) por derecho de traslado interno; en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las Áreas correspondientes, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución al interesado y a quienes corresponda para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.